



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día doce de noviembre de dos mil nueve en la CONSULTA PEDIATRICA DE D. [REDACTED] cuyo titular es el mismo, de NIF [REDACTED], y que se encuentra en la calle [REDACTED] en el Puerto de Santa María, en Cádiz (C. P.-11500).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

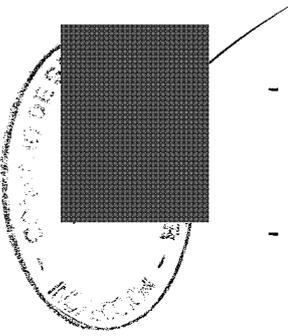
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular de la instalación, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

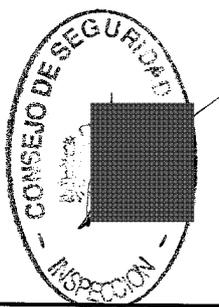
- La instalación consta de un único equipo de escopia directa, sin intensificador de imagen, de la marca y modelo [REDACTED] instalado en una sala no plomada. \_\_\_\_\_
- Según manifestó el titular de la instalación, el equipo fue heredado de otro pediatra en el momento de su jubilación, hace ya más de diez años y lo utiliza con una frecuencia menor a diez veces por semana. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

- El equipo en uso es un equipo de fluoroscopia directa, sin intensificador de imagen, prohibido por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1976/1999, sobre criterios de calidad en radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_
- Aunque se dispone de delantal y guantes plomados el titular manifestó no utilizarlos habitualmente. \_\_\_\_\_
- No hay control dosimétrico alguno; no hay señalización de trébol; no hay controles de calidad del equipo ni revisiones periódicas de niveles de radiación; el titular no dispone de Acreditación del CSN. Se incumplen por tanto todos estos requisitos de protección radiológica establecidos en los Reales Decretos 1976/1999, arriba citado, y 1085/2009, de instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico: \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de noviembre de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro **CONSULTA PEDIATRICA DEL DR. [REDACTED] (Cádiz)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Reparos al contenido del  
Acta de Inspección en  
Hoja aparte*

No estoy de acuerdo con el acta de inspección, que fue levantada de forma apresurada y en medio de la consulta. El aparato en cuestión es completamente obsoleto y por eso está totalmente inutilizado. El señor inspector no pudo comprobar tal extremo por cuanto ni siquiera lo enchufó. La última vez que se utilizó fue hace ya mucho tiempo. Por esa razón es por lo que no estaban disponibles ni delantal ni guantes, pues se encuentran guardados. Para acreditar lo expuesto se adjunta copia de certificado emitido por la empresa [REDACTED], a la que he adquirido un aparato de última generación y quienes se van a encargar de retirar el aparato inutilizado y viejo.

En el Puesto de Santo Juan

a 9-XII-09

F S

DNI: [REDACTED]

**DILIGENCIA AL ACTA CSN/AIN/01/VA/RX-0490/2009**

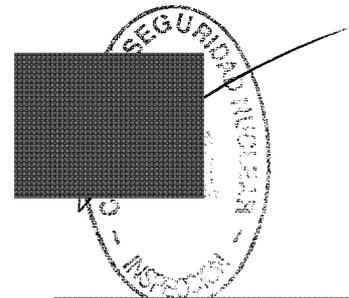
(CONSULTA PEDIÁTRICA DE D. [REDACTED] Puerto de Santa María)

Fecha de la inspección: 12 de noviembre de 2009

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

**ALEGACIÓN O MANIFESTACION ÚNICA.- No modifica el contenido del Acta.**

Madrid, a 22 de marzo de 2010



Firmado: [REDACTED]

Inspector